

	OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DG-032 DE 2024	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número DEL CONTRATO	: DG-032-2024
Objeto DEL CONTRATO	: Prestar los servicios profesionales para la formulación del plan integral de reducción de pérdidas de energía de DISPAC S.A. E.S.P.
Valor inicial DEL CONTRATO	: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$260.967.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.
Plazo inicial DEL CONTRATO	: El plazo del contrato tendrá una duración tres (03) meses, el término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.
Identificación tributaria	: 818.001.629-4
Representante legal Suplente	: JORGE JULIÁN QUINTERO POLO
Identificación	: C.C. 72.143.295 de Barranquilla.
Dirección	: Av. Calle 26 No 69D – 91 Centro Empresarial Arrecife Torre Peatonal oficina 804.
Ciudad	: Bogotá D.C.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



	OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DG-032 DE 2024	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Razón social : **INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)**

NIT : 900.413.588 - 6

Representante Legal **German García Valenzuela**

Identificación : C.C 10.254.814 de MANIZALES - CALDAS.

Dirección : CR 57 No 72 - 25 PI 12

Ciudad : Barranquilla – Atlántico.

Entre los suscritos a saber **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por **JORGE JULIÁN QUINTERO POLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.143.295 de Barranquilla, conforme las facultades otorgadas en calidad de Representante Legal Suplente que en adelante se denominará LA EMPRESA, y de la otra, **INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)**, identificada con NIT. 900.413.588 - 6, constituida por escritura pública No. 76 del 19 de enero de 2011 de la notaría novena de Barranquilla, inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla el 11 de febrero de 2011 bajo el número 166.787 del libro IX con matrícula mercantil No. 515.350 representada legalmente por **GERMAN GARCÍA VALENZUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.254.814 de Manizales - Caldas, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DG-032 DE 2024**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el día 30 de enero de 2024 fue suscrito el contrato **DG-032-2024** entre DISPAC S.A. E.S.P y la empresa **INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)**, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para la formulación del plan integral de reducción de pérdidas de energía de DISPAC S.A. E.S.P.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



	OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DG-032 DE 2024	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

SEGUNDA. Que el inicio de ejecución del referido contrato fue el día 1 de febrero del año 2024, día en el que fue suscrita el acta de inicio.

TERCERA. Que el supervisor del Contrato **DG-032-2024**, ing. JUAN MANUEL MENDOZA HAMBURGER, mediante sustentación fechada del 26 de abril de 2024, justificó la necesidad de suscribir otrosí, argumentando lo siguiente:

“(...) El Ing. Harry William Ramos Marrugo, Director de Oficina Técnica y Consultoría de ISES S.A.S., por medio de oficio fechado el 12 de abril de 2024 solicita la ampliación del plazo de ejecución del Contrato DG-032-2024 hasta el 31 de mayo de 2024 argumentando lo siguiente:

“Esta solicitud se fundamenta en que para el desarrollo de los estudios de pérdidas técnicas aún no se ha obtenido la totalidad de la información requerida para este estudio, que según cronograma tiene una duración de 2,25 meses.

En consecuencia, de lo anterior se propone modificar la fecha de finalización del contrato y que ésta se establezca para el día 31 de mayo de 2024, con la salvedad de que esta nueva fecha se plantea bajo la certeza de sea enviada a ISES, antes del 19 de abril de 2024, la información completa para desarrollar el estudio de pérdidas técnicas.”

Que, en la ejecución del contrato se presentó una entrega de información parcial por parte del área técnica de DISPAC, debido a que la descarga de los datos del software SPARD fue compleja, demorando más tiempo del inicialmente presupuestado para ello, debido a un rendimiento bajo que se presentó en el aplicativo. Teniendo con ello, la entrega de la información solo hasta el 19 de abril del 2024 al contratista para que surtiera las obligaciones a su cargo.

De acuerdo con la Cláusula Quinta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, se prevé en el numeral 2. Que DISPAC tiene la obligación de: “Entregar la información que esté a su disposición, que le sea solicitada por el Contratista y que considere relevante para la ejecución del CONTRATO”, razón por la cual y dando cumplimiento a ella se entregó la información consolidada y completa para análisis el pasado 19 de abril de 2024.

Ahora bien, de acuerdo con el informe de supervisión de fecha 24 de abril de 2024, el contrato reporta el 82 % de avance de ejecución con corte al 30 de marzo de 2024 y reporta como Avance Financiero el siguiente: (...)

Por tanto, revisada la solicitud y teniendo en cuenta que se debe finalizar con los estudios de pérdidas técnicas y para ello se debe realizar el análisis de la información entregada solo hasta el día 19 de abril de 2024, y atendiendo lo dispuesto en el

	OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DG-032 DE 2024	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

cronograma que la duración para este análisis es de 2.2.5 meses se hace necesario conceder la prórroga del plazo del contrato hasta el próximo 31 de mayo de 2024.

La prórroga para realizar no genera erogaciones ni causa costos adicionales al contratista ni el reconocimiento de pagos adicionales diferentes a las sumas fijadas contractualmente.

Por lo expuesto anteriormente, en mi calidad de Supervisor del contrato No. DG-032-2024, conceptúo que es pertinente la modificación para prorrogar el contrato, por lo que, emito aval y visto bueno para realizar los trámites del OTROSÍ 1 del CONTRATO DG-032-2024, de acuerdo a la sustentación presentada en el presente documento y a lo señalado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.”

CUARTA. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

QUINTA. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las PARTES han llegado a un acuerdo para modificar el CONTRATO DG-032-2024 mediante OTROSÍ No 01, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Prorrogar el plazo del **CONTRATO** y, en consecuencia, modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. Del CONTRATO la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El presente **CONTRATO**. El presente **CONTRATO** tendrá un plazo de **CUATRO (04) meses**. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: LA EMPRESA no será responsable, ni reconocerá ninguna actividad efectuada por **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la fecha de inicio. El presente **CONTRATO** no estará sujeto a prórroga ni renovación automática.

SEGUNDA. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar el valor de las garantías previstas en la cláusula sexta del contrato DG-032-2024 en las mismas condiciones y cargarlas al SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí para su aprobación.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DG-032-2024** continúan vigentes y sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las **PARTES**, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente Otrosí.

	OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DG-032 DE 2024	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. Este Otrosí forma parte integral del **CONTRATO DG-032-2024**, y **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
ASENT SAS- <i>Nancy Steua Patroledo</i>	ASENT SAS <i>Nancy Steua Patroledo</i>	<i>[Signature]</i> A. CORTA	5	1

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
 Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co

